



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 3 de febrero de 2011, la ordenanza municipal en materia de drogodependencia y reguladora de las distancias y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, se abre un periodo de información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren interesados en la ordenanza municipal en materia de drogodependencia y reguladora de las distancias y localización de establecimientos y venta de bebidas alcohólicas, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto de la mencionada ordenanza puede consultarse en la página web municipal: www.mirandadeebro.es

Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo